



Meine marathier.

SELLO CUARTO, VEINTIS
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y CUATRO.

expresado Sr. Dn Pedro Corvax, la gracia que solicita,
dandole para ello en fuerza de su Comision el Documento
que se requeria.

Correpto el Señor D. Juan, Fontes que no viene en el Acuerdo por las razones manifestadas en la conferencia.

Se acordó componer el Dto de Canarifa, y concurrir los Hacendados con las dos partes que le toca. El Sr. D. Ramon Meseguer Reg.º hizo presente una Testificacion formada por Thomas Moncalvo Maestas Alarife, en la que consta los materiales que son menester para componer el Puente de Canarifa, y que este gasto ascenderá á trescientos reales vellon; Por lo que la Ciudad resolvió sobre su reedificacion, en la inteligencia de que del importe de esta obra toca una parte á los Propios, y las otras dos á los Interesados en las tierras confinantes á dicho Puente; Y habiéndolo oydo = Acordó se execute esta obra á direccion de los Sres D.ºn.º Thomas Moncalvo y D.ºn.º Ramon Meseguer Comisarios nombrados anteriormente de el Camino de Oribuela, y que á este fin libia de deluepp aquella Cantidad que corresponda á favor de su Arrente Píal; y por lo que haze á la que deben satisfacer los Hacendados de dha. tierras practicarán las Diligencias Judiciales y contra Judiciales que combengan, en atencion á lo que rife la composicion de dho. Puente, y que de ello resulta beneficio comun y particular; Pasandose razon á la Junta de Propios para que mande despachar dha. Libranza.

Abono de Car. ²⁰⁷ al ^a Sr.
 Juan de Molina, y entae
 en las suertes de ^h Juan

Viose memorial de los ^{os} Lorenzo Alonso de Molina
Jurado de este Ayuntamiento, exponiendo esta padeziendo

